



PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

EL (LOS) **REGISTRADOR(ES) MUNICIPAL (ES)** DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que, mediante Decreto No. 1024 de septiembre de 2025, el Ministerio de hacienda y crédito público de la República de Colombia, Delegatorio de funciones legales y constitucionales, conforme al decreto 1000 de 2025, convocó a nuevas elecciones para elegir nuevo Gobernador del Departamento de Magdalena para el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 12289 del 25 de septiembre de 2025, delimito como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el día 08 de noviembre de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PEDRAZA-MAGDALENA, para la **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a efectuarse el domingo, 23 de noviembre de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. SAN PABLO

MESA:0

72,045,358	ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ	Remanente	1,007,574,568	MARYURIS PAOLA SANDOVAL RINCON	Remanente
1,079,886,622	SANDRA MILENA GOMEZ BECERRA	Remanente	1,079,884,554	YILSON JOSE ALMANZA MEDINA	Remanente
26,801,487	ROSA LINDA MELGAREJO JIMENEZ	Remanente			

MESA:1

PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

5,049,068	BLAS ANTONIO VALENCIA GAMEZ	Presidente	7,675,411	WELFRAN ENRIQUE MARTINEZ OSORIO	Vicepresid.
1,079,886,838	MELISA JUDITH SALTARIN MARTINEZ	Vocal	1,079,884,683	WILFRIDO JOSE OROZCO CASSIANI	Vocal
26,801,806	DERLIS ZENITH OSORIO CERVANTES	Vocal			

MESA:2

26,801,966	LORLEIVYS BECERRA RODRIGUEZ	Presidente	1,193,532,438	EMILY LOZANO OSPINO	Vicepresid.
26,801,776	ILDALID TORRES RODRIGUEZ	Vocal	1,079,886,536	ALEXANDER JESUS GOMEZ MARTINEZ	Vocal
1,079,886,662	CARLOS DAVID FONSECA GAMEZ	Vocal			

MESA:3

26,801,780	CIELO DEL CARMEN GUERRERO OSORIO	Presidente	1,080,540,579	PAOLA ISMADAY GARCIA CAMACHO	Vicepresid.
1,004,176,671	GLORIA SARAY GOMEZ ORDOÑEZ	Vocal	26,802,767	KATY MILENA SANTANDER DIAZ	Vocal
1,079,886,802	YELKIN PATRICIA PALMERA ALMANZA	Vocal			

MESA:4

22,448,646	MARIA RAQUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	Presidente	1,079,886,866	CARLOS GUSTAVO FONSECA MARCHENA	Vicepresid.
22,538,278	LUZ ELENA ECHETO MARQUEZ	Vocal	26,801,561	GERLIS MARIA SALGUEDO LEON	Vocal
1,079,886,225	LORENA PATRICIA FIGUEROA BARRIOS	Vocal			

MESA:5

1,007,607,793	JOSE CARLOS ESTARITA MARTINEZ	Presidente	26,802,368	YENIS MILENA PALMERA DE LEON	Vicepresid.
26,802,319	OFELIA MARIA GONZALEZ BOLAÑO	Vocal	26,801,745	YASMIN ISABEL BARRIOS CAMARGO	Vocal
1,079,887,253	OMER JESUS MELGAREJO BOLAÑO	Vocal			

MESA:6

1,079,884,551	CATALINA JOSEFA ALMANZA RAMBAL	Presidente	1,004,176,333	ESTEBAN JOSE MELGAREJO JIMENEZ	Vicepresid.
26,801,981	DAMARIS ESTHER MARTINEZ OROZCO	Vocal	1,079,885,167	ALIETH PAOLA MERCADO BOLAÑO	Vocal
26,802,891	YANERIS MARIA BECERRA MARTINEZ	Vocal			

MESA:7

5,049,474	HERMAGORA RAFAEL HERRERA NAVARRO	Presidente	1,079,884,829	MARTHA LETICIA VEGA PEÑA	Vicepresid.
26,802,492	KAREN LORENA MARTINEZ BECERRA	Vocal	1,079,886,207	JULTON SAVIER RODRIGUEZ DE LEON	Vocal
1,004,176,375	YAJAIRA VALENCIA DE LA HOZ	Vocal			

MESA:8

26,801,523	LEDYS JUDITH SALAZAR SANTANDER	Presidente	7,676,004	RENZO DE JESUS BARRAZA RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,082,948,644	MAURICIO ANDRES SANTANDER BARRIOS	Vocal	1,079,887,186	GUISSELLE DEL AMPARO BECERRA DE LA	Vocal
1,126,121,462	YENI DEL CARMEN SANTANDER SANCHEZ	Vocal			

MESA:9

1,080,540,578	MAVIS RAQUEL GARCIA CAMACHO	Presidente	1,140,828,520	YORLINDYS ROSSY GOMEZ MOYA	Vicepresid.
26,801,702	ELSY SEGUNDA GUERRERO CUETO	Vocal	26,802,822	JASMINE PANTOJA BARRIOS	Vocal
1,051,356,612	YEINSON ENRIQUE JIMENEZ OROZCO	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 01 - BAHIAHONDA

Dirección: I.E. AGROPECUARIA JOSE DADUL

MESA:0

PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

1,080,540,713	LIZANDRO DE JESUS SANTANA PEREA	Remanente	1,079,885,159	BIANA PEÑA OBESO	Remanente
1,082,849,400	JOSE DAVID LOZANO TORRES	Remanente	1,128,126,499	PEDRO MIGUEL OROZCO VILLA	Remanente

MESA:1

1,079,884,661	ELVIA IRIS HERNANDEZ ESCORCIA	Presidente	26,802,910	MARIA ALEJANDRA VEGA PEÑA	Vicepresid.
1,079,884,911	DELLYS MARIA PEÑA BOLAÑO	Vocal	1,080,548,636	CARLOS FARID OSPINO SANTANA	Vocal
1,080,540,489	WILFRIDO ANTONIO ACOSTA SANTANA	Vocal			

MESA:2

57,432,137	ELIDITH LILIA ACEVEDO MUÑOZ	Presidente	26,801,632	LIDIA DEL CARMEN MARTINEZ OSORIO	Vicepresid.
1,079,884,529	DORIAN JAVIER OSPINO FERREIRA	Vocal	30,895,166	DUBERLINA SEGUNDA MEDINA CAMARGO	Vocal
26,804,946	MARELYS NUÑEZ PEÑA	Vocal			

MESA:3

1,079,884,572	YULENIS MARIA PEÑA MUÑOZ	Presidente	26,804,952	IBETH VEGA ALMANZA	Vicepresid.
1,079,887,092	LUIS CARLOS SEGUNDO FONSECA GAMEZ	Vocal	26,802,652	DENICE DEL CARMEN DE LA CRUZ OSPINO	Vocal
22,590,491	SINDIS PAOLA SANTANA PEÑA	Vocal			

MESA:4

5,049,564	YAMIL JOSE CURE BARRIOS	Presidente	30,844,172	ELSA MARIA VERDOOREN GUZMAN	Vicepresid.
8,532,453	NEIRO FRANCISCO ACEVEDO PEREZ	Vocal	7,675,934	JARLIN JAVIER PEÑA OBESO	Vocal
7,675,522	DEIBIS OSPINO FERREIRA	Vocal			

MESA:5

32,773,129	YOLEDA DEL CARMEN OSPINO ALMANZA	Presidente	1,079,885,137	OLINTO ANTONIO OBESO MELGAREJO	Vicepresid.
1,079,884,518	DAIRO JOSE BOLAÑO BOLAÑO	Vocal	72,149,811	OSVALDO SEGUNDO MUÑOZ COLON	Vocal
1,193,551,938	KEIVER LUIS BOLAÑO MUÑOZ	Vocal			

MESA:6

26,802,405	FARIELIS LUCIA PEÑA OBESO	Presidente	26,801,788	ENERFILIA MARIA OSPINO FERREIRA	Vicepresid.
1,079,884,533	YULEIMA ALEJANDRA SANTANA SANTANA	Vocal	45,749,415	DARIS LUZ CABALLERO BOLAÑO	Vocal
26,802,936	LORSIS EDITH RAMBAL SANTANA	Vocal			

MESA:7

1,079,884,419	VICTOR NICOLAS GUERRERO POMARES	Presidente	1,193,582,580	ANDREINA ROSA FIGUEROA OSPINO	Vicepresid.
8,639,754	JUAN CARLOS ZABALETA ALMANZA	Vocal	26,804,944	GALIA ROSA VEGA OSPINO	Vocal
26,801,963	YULIETH MARIA RINCON MARTINEZ	Vocal			

Puesto: 09 - BOMBA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO BASICO AMPLIADO DE BOMBA

MESA:0

8,530,680	ELIGIO SEGUNDO FONTALVO MARTINEZ	Remanente	1,044,609,826	VALENTINA MENDOZA TABORDA	Remanente
32,852,084	NIDIA MARIA GUTIERREZ ROJANO	Remanente			

MESA:1

1,143,439,598	RONAL ANTONIO MOVILLA OLAYA	Presidente	8,641,132	OSCAR ANDRES ARAGON OSPINO	Vicepresid.
1,004,119,679	ESPERANZA DEL AMPARO OSPINO	Vocal	26,801,731	BIALENIS SOLEDAD SANTANDER OROZCO	Vocal

PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

1,079,884,996 YAINIS ESTHER CASTILLO BOLAÑO

Vocal

MESA:2

26,801,977 MARGARITA DEL AMPARO ESCOBAR

Presidente

7,675,486

YORSENIS ENRIQUE FONTALVO

Vicepresid.

22,638,706 AMPARO JULIA ARIZA OSPINO

Vocal

8,640,498

ABELARDO ANTONIO OSPINO ESCALANTE

Vocal

26,802,847 ROSIBEL BARRIOS OROZCO

Vocal

MESA:3

1,079,886,526 GISELA PATRICIA GUTIERREZ MUÑOZ

Presidente

1,128,767,206

DIANA JUDITH OLAYA OSORIO

Vicepresid.

1,192,795,619 MONICA PATRICIA FIGUEROA OSPINO

Vocal

26,801,763

MARIA ESTELA BOLAÑO VILLA

Vocal

7,675,645 ABEL JOSE MEDINA CAMARGO

Vocal

MESA:4

1,004,176,452 KENNIA DE JESUS OSORIO PEDROZO

Presidente

32,825,899

YELIDES ESTELA OLAYA RIVERA

Vicepresid.

26,802,369 LORENA BECERRA RODRIGUEZ

Vocal

1,082,929,857

BENETH DEL AMPARO MENDOZA

Vocal

1,079,886,664 MARIA ANGELICA ESCOBAR MENDOZA

Vocal

MESA:5

1,079,886,711 ESLEIDER DAVID RODRIGUEZ DE LEON

Presidente

32,846,152

LIBIA ESTELA ARIZA OSPINO

Vicepresid.

26,801,765 LINNEY DE LOS MILAGROS NAVARRO

Vocal

26,801,990

VICTORINA ISABEL CAMARGO GAMEZ

Vocal

26,801,640 MARIA FRANCISCA HERRERA NAVARRO

Vocal

Puesto: 25 - GUAQUIRI

Dirección: I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MESA:0

1,079,885,297 ESTEBAN MANUEL MARQUEZ ACOSTA

Remanente

MESA:1

57,405,035 YACENIA PEREA LEON

Presidente

57,405,039

YAMARLIS JUDITH DE LEON SANTANA

Vicepresid.

1,079,885,530 YARILIS MERCEDES GONZALEZ ARAGON

Vocal

57,405,042

MERLY JUDITH SALGUEDO CUETO

Vocal

1,079,885,884 YANIRETH JOHANA BARRIOS ORDOÑEZ

Vocal

MESA:2

8,778,029 ANGEL ROJANO ORTIZ

Presidente

26,809,032

ACELA MARIA ESCORCIA MERIÑO

Vicepresid.

57,405,041 AGUEDA MARIA ARAGON DE AVILA

Vocal

26,802,307

MARGARITA ISABEL CAMACHO NUÑEZ

Vocal

26,801,916 DINA LUZ MARTINEZ DE LA HOZ

Vocal

Puesto: 29 - HEREDIA

Dirección: I.E. DON PEDRO DE HEREDIA

MESA:0

32,801,593 LORENA PATRICIA ARAGON MUÑOZ

Remanente

1,080,540,236

DALITH JOSE HERNANDEZ VERDOOREN

Remanente

8,505,749 MARIO JOSE BORRERO GUTIERREZ

Remanente

MESA:1

72,264,322 DAMIR JOSE ACUÑA DE LEON

Presidente

22,639,222

LEDA LUZ VERDOOREN ORTIZ

Vicepresid.

26,801,975 GRACIELA MARIA PADILLA LOZANO

Vocal

1,042,422,977

JULIETH DIVINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ

Vocal

26,926,074 DIANA MARIA BORRERO DE LEON

Vocal

PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

MESA:2

26,801,736	AZEEL JUDITH DE LA CRUZ SAVIGNANO	Presidente	32,848,272	LIANA GRACIELA MIER VERDOOREN	Vicepresid.
26,801,675	ARELIS MARIA DE LA HOZ OROZCO	Vocal	1,079,885,896	SAYURY ISABEL BAENA PEREA	Vocal
72,199,666	ROBINSON MANUEL BARCINILLA MIRANDA	Vocal			

MESA:3

1,140,817,640	ALFONSO JOSE MIER DE LA CRUZ	Presidente	73,270,815	JHON JADER MUÑOZ DE LA HOZ	Vicepresid.
8,787,297	RAMIRO OMAR DE LA CRUZ MIER	Vocal	22,530,950	ROSNELLYS CANDELARIA MIER OSORIO	Vocal
1,042,432,869	NEIR JOSE TORRIJO OSORIO	Vocal			

MESA:4

22,640,975	PAOLA PATRICIA CODINA MIER	Presidente	32,724,085	MARIA ELVIRA PAEZ BORRERO	Vicepresid.
26,802,534	FENIS EFINICIA MIRANDA SILGADO	Vocal	26,802,527	SANDRA ISABEL MIER DE LA CRUZ	Vocal
26,802,715	MARGELA PATRICIA BORRERO ORTIZ	Vocal			

MESA:5

32,748,983	SHEILA VERONICA DE LA CRUZ DADUL	Presidente	1,140,855,273	FAICITH FARIDES HERNANDEZ	Vicepresid.
26,801,943	ONELY VERENA DE LA CRUZ CUETO	Vocal	26,801,996	CELIA MATILDE PAEZ BORRERO	Vocal
26,801,696	GENY MARIA SANTANDER NAVARRO	Vocal			

MESA:6

1,002,153,205	JULIO RINCON MONTES	Presidente	32,863,231	MIRLA DE JESUS BORRERO DE LA CRUZ	Vicepresid.
1,079,886,510	JADER JOSE ALTAHONA RAMOS	Vocal	26,808,943	SANDRA PATRICIA SANTO VENERA	Vocal
26,926,624	VIVIANA CECILIA ORTIZ DIAZ	Vocal			

TOTAL, DE JURADOS: 161

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del domingo, 23 de noviembre de 2025 y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1896 - Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría **MUNICIPAL** del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de **PEDRAZA** con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

PEDRAZA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 012 del 8 de noviembre de 2025

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA PARA LA
NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23
de noviembre de 2025.**

EMIL ALBERTO LOZANO GONZALEZ

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL